284 (doscientos ochenta y cuatro)

INFORME TECNICO
DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN - DCV MOPC

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02

Al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 562/2022 "MEJORAMIENTO DE ZONAS CRÍTICAS CON OBRAS DE DRENAJE EN EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES – REGIÓN OCCIDENTAL". ID N° 419.427

Asunción, 21 de febrero de 2025

En relación al expediente con Mesa de Entrada MOPC (MEU) N°35.7152024, de fecha 27 de agosto de 2024, ingresado por la Contratista **ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ**, mediante el cual presenta la documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 02 del referente al CONTRATO SG MINISTRO N°562/2022 "MEJORAMIENTO DE ZONAS CRÍTICAS CON OBRAS DE DRENAJE EN EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES – REGIÓN OCCIDENTAL". ID N° 419.427

La documentación técnica presentada, se define en los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, sección B Precio y Liquidación de Cuentas, Cláusula 13 Convenios Modificatorios, punto 3, que dice lo siguiente:

> *3. Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 7021.*

Así mismo, la Fiscalización de Obra del MOPC ha analizado y verificado todos los documentos que hacen parte del Convenio Modificatorio N° 02, y manifiesta que se encuentran correctos y en correspondencias con lo establecido en el contrato de la Contratista.

ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02

Las modificaciones consideradas en el Contrato a través del Convenio Modificatorio N° 02, se fundamentan en la revisión y actualización del proyecto licitado. Dichas modificaciones fueron elaboradas por la fiscalización del MOPC y el equipo técnico de la contratista.

Las modificaciones introducidas son necesarias para el logro de una obra funcional, atendiendo los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuándolas a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado.

Habiéndose realizado estudios topográficos en zona de obra, es necesario modificar las cantidades asignadas a algunos ítems contractuales.

Los cambios a realizarse involucran una variación (disminución o aumento) de las cantidades de trabajos contractuales, adecuándola a la necesidad de la obra.

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

283 (doscientos ochenta y tres)

VARIACIÓN DE MONTO

- El monto total resultante de las variaciones, previstas en el presente Convenio Modificatorio N° 02, implica un aumento de **Gs. 872.268.375** (Guaraníes ochocientos setenta y dos millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco) IVA incluido, sobre el Contrato Vigente, conforme quedó establecido en el Convenio Modificatorio N° 01, el cual asciende a **Gs. 4.361.653.500** (Guaraníes cuatro mil trescientos sesenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos) IVA incluido. El aumento del presente convenio representa el incremento de **18,48%** en relación al Contrato Original de **Gs. 4.417.529.100** (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos diecisiete millones quinientos veintinueve mil cien) IVA incluido.
- El monto total a pagar por las obras acordadas asciende a la suma de **Gs. 5.233.921.875** (Guaraníes cinco mil doscientos treinta y tres millones novecientos veintiún mil ochocientos setenta y cinco) IVA incluido.

Monto del Contrato	Monto Total (Gs.)	Modificación (Gs.)	% de Variación
Monto del Contrato Original:	4.417.529.100	-	
Monto Aprobado en el Convenio Modificatorio N° 01	4.361.653.500	-55.875.600	-1,26
Monto Aprobado en el Convenio Modificatorio N° 02	5.233.921.875	872.268.375	19,75
Monto Contractual + CM N° 01 + CM N° 02	**5.233.921.875**		**18,48 %**

PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA Y PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución total del Contrato Original para las Obras de Habilitación es 6 meses.

El presente Convenio Modificatorio N° 02 modifica el plazo contractual vigente. Se amplía el plazo de ejecución del contrato por mayor alcance de las obras, por un total de 1,10 meses (33 días), sobre las prórrogas por inclemencias climáticas de 2,93 meses (88 días) y 1,07 meses (32 días) aprobadas por Notas DCV N° 1300/2024 y 261/2025 respectivamente; siendo la fecha modificada de finalización de ejecución de las obras de habilitación el **17 de diciembre de 2024**, según el siguiente detalle:

Orden de Inicio (Nota DCV N° 005/2024)		17/01/2024
Plazo Original de Habilitación	6 meses	
Fecha de terminación de Obras Contractual		17/07/2024
Prórroga del plazo por inclemencia climática 17/01/24 a 31/05/24 – Aprobado por Nota DCV N° 1300/2024	2,93 meses (88 días)	13/10/2024
Prórroga del Plazo por inclemencia climática 01/06/24 a 13/10/24 – Aprobado por Nota DCV N° 261/2025	1,07 meses (32 días)	14/11/2024
Plazo de Finalización de Obras CM N° 02	1,10 meses (33 días)	17/12/2024
Plazo Total de Ejecución de las Obras	**11,10 meses**	**17/12/2024**

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

282 (doscientos ochenta y dos)

OTROS ASPECTOS

Anexos a la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02:

- Anexo 1 – Lista de Cantidades
- Anexo 2 – Cómputo Métrico.
- Anexo 3 – Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance.
- Anexo 4 – Análisis de Precios Unitarios de Ítem Nuevo.
- Anexo 5 – Especificaciones Técnicas de Ítem Nuevo.
- Anexo 6 – Secciones Transversales.
- Anexo 7 – Croquis de Ubicación de los tramos nuevos.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución - DCV MOPC, informa que la Fiscalización de Obra del MOPC, ha verificado la propuesta del Convenio Modificatorio N° 02 (CM N° 02) de la Contratista ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ y ha resultado cuanto sigue:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El informe de la Fiscalización de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3-	☑	☐	Se ha analizado la Documentación Técnica del CM N° 02, y la misma se encuentra justificada por la Fiscalización de Obra del MOPC, las modificaciones previstas en el presente CM N° 02 implican el ajuste de las cantidades de ítems de la obra de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas, así como la creación de ítems nuevos con el objetivo de satisfacer los requerimientos técnicos acordes para la buena ejecución y terminación de las Obras.
4-	☑	☐	Se adjunta la Curva de Avance Físico - Financiero.
5-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
6-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra del MOPC.
7-	☑	☐	Informaciones Adicionales copias Contrato S.G. Ministro N° 562/2022, Resolución de adjudicación N° 3035/2022, Orden de Inicio (Nota DCV N° 005/2024), Contrato S.G. Ministro N° 135/2023 del Convenio Modificatorio N°01.

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

281 (doscientos ochenta y uno)

CONCLUSIONES

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, este Departamento recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales aprobar la propuesta del Convenio Modificatorio N° 02 y proseguir con los trámites para la suscripción con la firma de ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ para la ejecución de las obras contempladas en el Llamado MOPC N° 97/2022.

ING. ALFREDO GARCIA, Jefe Interino
Departamento de Ejecución – DCV- MOPC

Se ha revisado la documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02, y los documentos que lo acompañan, como también el Informe de la Fiscalización de Obra del MOPC y el Informe del Departamento de Ejecución - DCV MOPC, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 02, se corresponde con la necesidad de ampliación del alcance de las Obras. Sobre la base de lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato S.G. Ministro N° 562/2022 suscripto con la firma de ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. GUIDO BENÍTEZ VILLATE, Director
Dirección de Caminos Vecinales - MOPC